



## **NOTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS LIV PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES CIVILES DEL ESTADO.**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas, estableció, en su disposición adicional tercera, la suspensión de plazos administrativos.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, determinó en su artículo 9 la reanudación del cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos con efectos desde el 1 de junio de 2020.

La reanudación del cómputo de los plazos administrativos supuso la reactivación del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, siendo en este momento próxima la publicación en el BOE de la Resolución del Director del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) por la que declara aprobada la lista de admitidos y excluidos, los lugares de exposición pública de las listas completas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de acuerdo con lo contenido en el punto 3.2 de la convocatoria.

Durante todo este tiempo, la crisis sanitaria derivada del COVID 19 ha obligado y obliga a las administraciones públicas a adoptar diversas medidas para adecuar su funcionamiento a la nueva realidad consecuencia de la crisis pandémica, no pudiendo ser los procesos selectivos para el acceso al empleo público ajenos a la situación de nueva normalidad.

A tal efecto y con carácter específico hay que tener en cuenta la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la nueva normalidad de 17 de junio de 2020, cuando en su punto undécimo señala que:

*“Undécima.- Pruebas selectivas.*

*Las convocatorias de procesos selectivos continuarán su tramitación y ejecución ordinaria, debiendo respetar en todo caso las indicaciones que realicen las autoridades sanitarias.*



*Se incentivará el uso de medios de carácter telemático tanto en las pruebas de examen como en los ejercicios de lectura presencial de carácter individual por parte de la persona candidata.”*

En esta línea, resulta igualmente relevante el Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Política Territorial y Función Pública y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para modernizar los procesos selectivos de la AGE suscrito el 2 de julio de 2020.

En el mismo se señala que por ambas partes se estudiarán alternativas a los tradicionales procesos selectivos presenciales y se impulsará la deslocalización de las pruebas, con ahorro económico y en desplazamientos para los opositores, que podrán realizar los ejercicios de los procesos selectivos en los distintos centros asociados de la UNED.

El protocolo, que se enmarca dentro del Plan de captación de talento de la AGE, anima a explorar, en los procesos selectivos de acceso al empleo público, la puesta en marcha de medios alternativos a los tradicionales basados en la presencia física y la centralización de exámenes y pruebas.

Por su parte, la Secretaría General de Función Pública, como órgano convocante del proceso selectivo, ha dictado Resolución de fecha 30 de julio de 2020 en relación al proceso selectivo para el ingreso libre y el acceso por promoción interna en el cuerpo superior de administradores civiles del estado (OEP 2019) en la situación de nueva normalidad, en línea con lo anteriormente señalado e instando al Tribunal calificador a adoptar las medidas necesarias para acoger la máxima descentralización posible en la realización de las pruebas selectivas de acceso a dicho Cuerpo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Tribunal calificador de las LIV pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado debe conciliar tres principios: (1) la máxima garantía para la salud pública de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias; (2) la máxima descentralización posible en la celebración de los ejercicios del proceso selectivo y (3) la estricta adecuación y pleno respeto a lo establecido en las bases de la convocatoria.

En consecuencia, el Tribunal, una vez constituido, ha acordado estudiar la posibilidad de descentralizar la realización de las dos partes del primer y segundo ejercicio en los centros asociados de la UNED.

Para ello, una vez publicada en el BOE la relación provisional de admitidos y excluidos, los aspirantes deberán acceder al sistema de inscripción del INAP (IPS) y señalar la provincia de examen en la que desearían realizar los citados ejercicios primero y segundo.



MINISTERIO DE POLÍTICA  
TERRITORIAL Y FUNCIÓN  
PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TRIBUNAL DE LAS LIV PRUEBAS  
SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO  
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES  
CIVILES DEL ESTADO

Posteriormente y a lo largo del mes de septiembre de 2020 el Tribunal calificador determinará y publicará el o los lugares definitivos de examen en función del número de aspirantes y la evolución de la situación sanitaria.

Las dudas o consultas serán atendidas en la siguiente dirección de correo electrónico:

[selección.administradoresciviles@inap.es](mailto:selección.administradoresciviles@inap.es)